

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2813328; 2UJG5-H5CNP-JD90F; 48B303CA3F7BD09E3C1AB4905BD60A35D25CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expte: INT – Otros expedientes (ID. 133272)
	Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO EN EL EJERCICIO 2020
	N.º expte Firmadoc: 2021 / 66
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO (PRB) – SR. ALCALDE- PRESIDENTE
	Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO EN EL EJERCICIO 2020

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

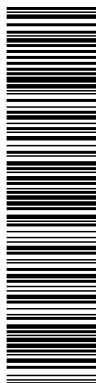
A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.
- Memoria justificativa de la actividad.

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y se reproduce seguidamente:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]"

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.
- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:
 - Proveedor
 - N.º y fecha de factura
 - Concepto facturado
 - Importes
 - Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
 - Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tickets, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

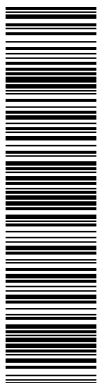
En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2021.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la "Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Regionalista del Bierzo en el ejercicio 2020", se emitió el 14 de febrero de 2022 y se registró de salida el día 15 de febrero (nº 1518), notificándose al grupo político a través del Registro electrónico municipal mediante su puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento en esa misma fecha, produciéndose su caducidad el 26 de

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GRUPO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO APORTACION 2020 EXPTE 2021-66 APORTACION 2020	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5901 , Fecha de Salida: 02/06/2022 9:40:00
OTROS DATOS Código para validación: 2UJG5-H5CNP-JD90F Fecha de emisión: 15 de Junio de 2022 a las 13:32:39 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/06/2022 14:44
ESTADO FIRMADO 01/06/2022 14:44	



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

febrero de 2022; además, con el fin de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, se notificó mediante su entrega física al grupo, el día 15 de febrero de 2022, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 8 de marzo de 2022. Con fecha 13 de abril de 2022, fuera del plazo establecido, el Portavoz del grupo presentó un escrito de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento (n.º 10518, 11:11 horas) acompañado de abundante documentación complementaria.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición decimotercera, punto 4, de la Resolución de la IGAE de 30 de julio de 2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, quien suscribe, a la vista de las aclaraciones realizadas y de la documentación adicional aportada, valora positivamente su presentación y considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado “2.Consideraciones generales” y en el punto “II.Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

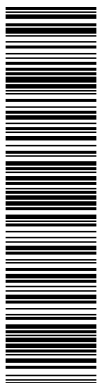
La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal PRB en el ejercicio 2020. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos), mientras que en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Partido Regionalista del Bierzo (PRB) con fecha 29 de abril de 2021 (14:08) y n.º de anotación de entrada en el Registro General 11711.

Asimismo, en la emisión de este informe se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al informe provisional de control, según se ha mencionado en el apartado primero (Introducción).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2813328; 2UJG5-H5CNP-JD90F; 48B303CA3F75DD9E3C1AB4905BD660A35D25CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GRUPO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO APORTACION 2020 EXPTE 2021-66 APORTACION 2020	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5901 , Fecha de Salida: 02/06/2022 9:40:00
OTROS DATOS Código para validación: 2UJG5-H5CNP-JD90F Fecha de emisión: 15 de Junio de 2022 a las 13:32:39 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/06/2022 14:44
ESTADO FIRMADO 01/06/2022 14:44	



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.
- b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,
- c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2020.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria en cuanto al cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) y b) del apartado anterior, es decir, la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985) y que los gastos se derivan de la realización de actividades propias de su funcionamiento; en lo relativo al apartado c), requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo y a la documentación a presentar, el análisis efectuado pone de manifiesto que el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo declara haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2020 por importe total de 15.000,00 €, cantidad que coincide con los pagos realizados por el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2813328-2UJG5-H5CNP-JD90F-48B303CA3F7BD09E3C1AB4905BD60A35D25CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal PRB imputó gastos a la aportación del ejercicio 2020 por importe total de 14.889,57 € y que, de ese importe, resultan admisibles 14.889,57 €, debiendo reintegrar al Ayuntamiento, una cuantía de 110,43 € (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

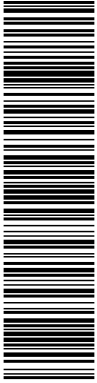
Mediante el listado de movimientos bancarios presentado se ha podido verificar la realización del cobro de las aportaciones municipales y algunos pagos; no obstante, es destacable que se mantiene como medio de pago preferente el efectivo y, además, se ha detectado, en un caso, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, sobre el límite para la realización de pagos en efectivo.

Queda acreditado que el grupo municipal presentó una moción en el Ayuntamiento de Ponferrada ("para exigir al Gobierno de España que inicie urgentemente los trámites para que el AVE llegue lo antes posible a Ponferrada"), la cual fue debatida en la sesión plenaria del 25 de septiembre de 2020, y también se acredita la realización de desplazamientos por toda la comarca del Bierzo en el último trimestre de 2020, mediante los partes de kilometraje para la recogida de firmas de apoyo a la moción. La remisión de la moción debatida por el Pleno a la Presidencia del Gobierno y a la Presidencia de la Junta de Castilla y León fue efectuada por el propio Ayuntamiento el 3 de octubre de 2020, pero la remisión de las firmas recogidas para apoyar la moción, no se efectuó hasta el 13 de abril de 2022, señalando el Portavoz del grupo en el resumen del asunto que *"el Partido Regionalista del Bierzo exige que el AVE llegue urgentemente al Bierzo y adjunta más de 6.700 firmas recogidas así como la moción aprobada por el Ayuntamiento de Ponferrada"*.

Por lo tanto, se concluye que el motivo que justificó el gasto de desplazamiento en 2020, por importe de 1.762,95 € (recogida de firmas para su envío al Presidente del Gobierno) no se efectuó hasta el ejercicio 2022, por lo que se recomienda al grupo municipal que en lo sucesivo actúe con mayor diligencia para cumplir la finalidad pretendida con las actividades financiadas con la aportación municipal para su funcionamiento.

A la vista de lo señalado se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones, efectuadas en el informe de control financiero permanente definitivo

<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GRUPO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO APORTACION 2020 EXPTE 2021-66 APORTACION 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 5901, Fecha de Salida: 02/06/2022 9:40:00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2UJG5-H5CNP-JD90F Fecha de emisión: 15 de Junio de 2022 a las 13:32:39 Página 6 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/06/2022 14:44</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/06/2022 14:44</p>



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

emitido al grupo sobre la justificación de la aportación municipal del año anterior, en lo que respecta a estas cuestiones:

- Cuando se utilice el efectivo como medio de pago, en el documento de gasto debe figurar: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta, tal como se indica en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2020
- La realización de los pagos de los gastos del grupo a través de la cuenta bancaria, limitando al máximo posible los pagos en efectivo, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de esta materia.

Asimismo, se recomienda al grupo que aporte la memoria justificativa de la actividad, para cumplir estrictamente con lo que dispone el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2813328; 2UJG5-H5CNP-JD90F; 48B303CA3F75DD9E3C1AB4905BD60A35D25CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfe.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí cumple

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal correspondientes a la aportación del ejercicio 2020	15.000,00
2. Aportaciones municipales declaradas por el grupo en 2020	15.000,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal PRB en 2020	15.000,00
5. Gasto que el grupo político municipal PRB imputa a la aportación municipal de 2020	14.889,57
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	110,43
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	0,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	14.889,57
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	110,43

Tabla 2

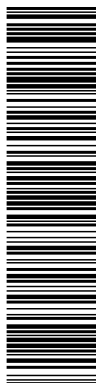
A la vista de los datos anteriores, el grupo político municipal PRB deberá reintegrar al Ayuntamiento, un importe de 110,43 €.

Por otra parte, de los pagos en efectivo realizados, algunos son de importes elevados, en concreto, hay tres pagos por importes superiores a 1.000,00 €; de estos, dos están hechos al mismo proveedor (Reprorec) el mismo día (31 de diciembre de 2020) y uno asciende a 2.662,00 €, por lo que supera el límite de 2.500,00 € para pagos en efectivo vigente en esa fecha, establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 9 de octubre, lo cual constituye una infracción administrativa calificada como grave, cuyos sujetos infractores serán tanto el pagador como el receptor, quienes responderán de forma solidaria de la infracción cometida y de la sanción que, en su caso, se les imponga por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Teniendo en cuenta que el artículo 7.5 de la Ley 7/2012 establece obligaciones de información dirigidas a cualquier autoridad o funcionario que en el ejercicio de sus competencias tenga conocimiento de algún incumplimiento de la limitación establecida para los pagos en efectivo, debiendo ponerlo inmediatamente en conocimiento de los órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, esta Intervención debe actuar en consecuencia, informando a la entidad señalada sobre esa circunstancia.

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 4 de febrero de 2021, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), se recomendaba:

- La realización de todos los pagos de los gastos del grupo a través de la cuenta bancaria (siempre que ello fuese posible)
- En los pagos en efectivo de facturas, que figurase la fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante
- En las actividades efectuadas fuera del término municipal, la acreditación de su necesidad, objeto y fecha de realización.

En la justificación de gastos de 2020 se observa que el grupo no ha atendido la primera recomendación, ya que la forma de pago preferente, incluso para importes elevados, sigue siendo el pago en efectivo, con los riesgos de control que ello supone.

En cuanto a los pagos en efectivo, el grupo ha observado parcialmente la recomendación ya que, en varias facturas, o bien no se indica la diligencia de "pagado en efectivo", o bien no se ha puesto el sello del proveedor.

En cuanto a las actividades efectuadas fuera del término municipal, sí se ha seguido la recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente, el 1 de junio de 2022

LA INTERVENTORA,
Fdo.: María del Carmen García Martínez